

RESEÑAS

DONÍS RÍOS, Manuel Alberto.
Historia Territorial de la Provincia de Mérida-Maracaibo (1573-1820).

Caracas: Academia Nacional de la Historia, Serie Libro Breve, N° 237, 2006, pp. 128.*

BRICEÑO MONZÓN, Claudio Alberto**



Este libro fue editado por la Academia Nacional de la Historia, en su Serie Libro Breve, N° 237, publicado el año 2006, con 128 páginas. Autoría del Dr. Manuel Alberto Donís Ríos, quien es doctor en historia por la Universidad Católica Andrés Bello, y magíster en Historia de América por la misma Universidad. Se desempeña como director del Programa de Doctorado en Historia en UCAB, además de ser profesor de pre y postgrado de esta casa de estudios. Autor de varias obras entre las que destacan: Evolución Histórica de la Cartografía en Guayana y su Significación en los Derechos Venezolanos sobre el Esequibo, Historia de las fronteras de Venezuela (coautor con el R. P. Hermann González Oropeza S. J.) Guayana: historia de su territorialidad, El territorio de Venezuela: Documentos para su estudio, El poblamiento en la provincia de Venezuela (Siglo XVII), La fundación de San Pedro y San Pablo

* Nota de los editores: reseña elaborada y entregada en septiembre de 2007, y aprobada para su publicación en octubre de 2007.

** Licenciado en Historia por la Universidad de Los Andes, 2007, con la tesis "Un linaje ilustre en Mérida. La familia Ximeno de Bohórquez (1589-1682)". Estudiante de la Maestría en Historia de Venezuela de la Universidad de Los Andes.

Antimano, Ramón Ignacio Méndez, y Las relaciones iglesia estado en Venezuela (1830-1964).

La Historia Territorial de la Provincia de Mérida-Maracaibo, sintetiza analíticamente la historia de la Provincia de Mérida-Maracaibo, desde la fundación en 1573 de la ciudad del Espíritu Santo de La Grita, hasta la conformación de la Provincia de Mérida, que luego se llamará de Maracaibo.

Desde la introducción el autor nos señala la complejidad de la historia territorial venezolana señalándonos: "...es necesario entender –y aceptar– el proceso que comenzó en el siglo XVI con las capitulaciones y se perfiló definitivamente en el siglo XVIII con las instituciones borbónicas...".

Este trabajo esta estructurado en cuatro partes: en la primera titulada Las Capitulaciones, se señala la importancia de las mismas para la creación de las entidades gubernativas españolas en América, el caso de la denominadas capitulaciones genésicas que dieron origen a la conformación político territorial de Venezuela en base a las provincias formadas durante el período hispánico; núcleos de determinados territorios constituidos como unidades administrativas primarias.

En la segunda parte del Espíritu Santo de La Grita a Maracaibo. Se expone, que a diferencia de lo ocurrido en otros lugares de la geografía nacional, en el Occidente del territorio venezolano no surgió una Gobernación o Provincia en el sentido territorial. Se produjo una especial confluencia de las proyecciones de poblamiento hispano provenientes de la Gobernación de Venezuela y del Nuevo Reino de Granada, con una intrusión transitoria de una Provincia autónoma situada dentro de los centros de poblamiento establecidos desde Bogotá: La Provincia del Espíritu Santo de La Grita.

La ciudad de Mérida (1559) y la villa de San Cristóbal (1561) se fundaron como proyección del poblamiento de Pamplona y Tunja, siendo de hecho, inicialmente, partes del Corregimiento de Tunja. Estas poblaciones rebasaron geográficamente la línea recta Norte Sur asignada a la Gobernación de Venezuela concedida a los Welser en 1528. Es un hecho histórico que la Gobernación de Venezuela

sólo pudo parar la expansión procedente de Bogotá en las inmediaciones de Trujillo.

En medio de esta doble corriente poblacional surgió una Gobernación autónoma, con la fundación de la ciudad del Espíritu Santo de La Grita, por el capitán Francisco de Cáceres. Los orígenes de esta Gobernación se remontan a 1573 cuando el capitán Cáceres, por iniciativa propia, erigió la ciudad del Espíritu Santo de La Grita. Partiendo del Nuevo Reino y en búsqueda del Dorado, Cáceres fundó el poblado a principios del año 1573 y se apresuró a notificarlo a la Audiencia del Nuevo Reino de Granada, solicitando su aprobación. Esta rechazó la petición y ordenó apresar al Capitán y despoblar la reciente población. Cáceres solicitó personalmente al Rey la Gobernación en virtud de sus méritos y se dirigió a España.

La decisión de la Corona le fue favorable. La capitulación con la Audiencia del Nuevo Reino sobre el gobierno de La Grita está fechada el 2 de marzo de 1575, teniéndose en consideración dos Reales Cédulas de fecha 2 de noviembre de 1573 y 4 de agosto de 1574, en las que se aprobó su solicitud inicial y se ordenó a la Audiencia capitulara con Cáceres, respectivamente.

En la organización político administrativa del Estado español en América, según la legislación indiana, los territorios estaban divididos en provincias mayores y menores, bajo el mando político de gobernadores. En el caso de los territorios que no eran cabeza de provincia, como Mérida entre 1559 y 1622, se nombró a un Alcalde Mayor o Corregidor, elegido por el Rey para un período de tres años. El Corregidor era además Justicia Mayor de Mérida, y sus funciones eran inspeccionar territorios, reducir los indígenas, fundar ciudades e incrementar el comercio de los productos de Mérida a través del Puerto de Gibraltar; además, tenía la facultad de escoger y nombrar sus subordinados regionales. El rápido crecimiento de la población y de las actividades comerciales originó muchas peticiones en el sentido de transformar el corregimiento en provincia.

El Corregimiento de Mérida del Espíritu Santo de La Grita, fue creado el 1 de mayo de 1607 por orden de Juan de Borja, Gobernador y Capitán General del Nuevo Reino de Granada, quien

separó el territorio de la Gobernación del Espíritu Santo de La Grita y Cáceres del Corregimiento de Tunja, para constituir este nuevo Corregimiento. Abarcaba las jurisdicciones de las ciudades de Barinas, Gibraltar, La Grita, Mérida, Pedraza y la villa de San Cristóbal, y se designó como sede a la ciudad de Mérida.

El 3 de noviembre de 1622 se expidió la Real Cédula que dio origen a la Provincia, Gobernación y Capitanía General de Mérida, formada por la unión de las jurisdicciones de las ciudades de Barinas, Gibraltar, La Grita, Mérida, Pedraza y la villa de San Cristóbal, que hasta ese momento formaban el Corregimiento de La Grita.

Por Real Cédula del 31 de diciembre de 1676 dirigida al presidente de la Audiencia de Santa Fe y a los gobernadores de las provincias de Venezuela y Mérida, se ordenó la separación de Nueva Zamora de la laguna de Maracaibo de la Gobernación de Venezuela para anexarla a la de Mérida y La Grita.

La resolución jurídica emanada en 1676, que perseguía la unificación territorial de Mérida, La Grita y Maracaibo, fue resultado del complejo proceso que se originó en un espacio donde la interacción de diversos factores como el medio natural, los recursos económicos, las actividades comerciales y las disposiciones gubernamentales desarrollaron una unidad geohistórica. Desde entonces, se denominó Provincia de Maracaibo, y como entidad administrativa, se mantuvo vigente hasta los años posteriores a los tiempos de la Independencia.

La Provincia de Maracaibo, se integró al actual territorio de Venezuela, a través de un conjunto de instituciones coloniales en el siglo XVIII, de las cuales la Capitanía General de Venezuela, fue la que le dio unicidad a las provincias genésicas de nuestro país; por la Real Cédula de 8 de septiembre de 1777 del Rey Carlos III que separó las provincias de Cumaná, Guayana y Maracaibo, y las islas de Trinidad y Margarita, del Virreinato del Nuevo Reino de Granada, agregándolas en lo gubernativo y militar a la Capitanía General de Venezuela. Asimismo, Maracaibo y Guayana se separaron en lo jurídico de la audiencia de Santa Fe y pasaron también a depender de Santo Domingo. El territorio quedaba unificado en torno a un

mismo gobernador y capitán general, un mismo intendente y una misma audiencia.

Desde entonces dicha provincia, como entidad administrativa, se mantuvo vigente hasta los años posteriores a los tiempos de la Independencia. Se puede hablar de una provincia de Maracaibo colonial y otra republicana. Esta división cronológica se hizo bajo un criterio coyuntural que obedeció a la transformación de la estructura política de la provincia de Venezuela y al rompimiento del vínculo colonial, proceso que culminó con la creación de la República de Venezuela.

En la tercera parte de este libro se aborda el tema de los términos de ciudades y villas en la Provincia de Mérida de Maracaibo, donde se hace un estudio geohistórico exhaustivo de los términos de jurisdicción y dominio de las ciudades de Mérida, La Grita, Trujillo, Carora, Coro, Maracaibo, la villa de San Cristóbal, el pueblo de San Faustino, y el puerto de San Antonio de Gibraltar.

La fundación de las ciudades y pueblos dentro de las gobernaciones fue lo que perfiló con mayor exactitud topográfica los límites de las provincias. Esto lo expresa muy bien Hermann González:

“...los términos geográficos de estas ciudades son aún imprecisos; pero ellos se pueden leer con aproximación sobre la topografía actual. Consecuencia de sus impresiones han sido las discusiones limítrofes entre los Estados de Venezuela; pues en grandísima parte los Estados actuales tienen los límites que se les dieron a los términos de las ciudades que vertebraron ese territorio y sobre lo que se plasmó un poblamiento que nunca llegó a ser complexivo. Un ejemplo visible es el mapa con las zonas en discusión del Estado Lara, que por estar en la zona central de la constitución de las tres ciudades coloniales del país, tiene actualmente disputas limítrofes con Portuguesa, Falcón y Zulia y anteriormente las tuvo con Trujillo.”¹

En la cuarta parte sobre la independencia y la territorialidad, se expone que en septiembre de 1810 Mérida, La Grita y San Cristóbal, se constituyen en provincias independientes con sus propias

constituciones. En 1821 Maracaibo se unió a la Venezuela independiente según la Ley de División Territorial de la Gran Colombia, Mérida formó parte del Departamento del Zulia hasta 1830. Durante esos años, Venezuela, conformaba parte de los departamentos de la nueva República, tendría sus propias autoridades, pero dependientes del gobierno central de Bogotá. La Constitución de 1821 y estableció 3 poderes: Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

Una vez disuelta la Gran Colombia en 1830, se reinicia la autonomía venezolana y se sanciona la Constitución el 22 de septiembre del mismo año, por el Congreso Constituyente. Los Poderes Públicos, según el texto de esta Constitución, fueron los siguientes: se mantuvo la clásica división tripartita en Legislativo, Ejecutivo y Judicial. El Poder Legislativo representado en el Congreso adoptó el sistema bicameral, Representantes y Senadores. El Poder Ejecutivo estaba representado por el presidente y el vicepresidente. El Poder Judicial por la Corte Suprema, compuesta de un presidente, tres vocales y un fiscal.

La Provincia de Mérida formó parte del Departamento Zulia, se separó de este conforme a la Constitución de 1830, quedando constituida en siete Cantones: Mérida, Mucuchíes, Ejido, Bailadores, La Grita, San Cristóbal y San Antonio del Táchira; los tres últimos dependieron de la Provincia de Mérida hasta el 14 de marzo de 1856, cuando el Congreso decretó la creación de la Provincia del Táchira. El 28 de abril del mismo año se dictó la Ley de División Territorial de la República, estableciéndose las unidades político administrativas en Provincias, Cantones y Parroquias.

Este trabajo de investigación demuestra una utilización de fuentes primarias del Archivo Arquidiocesano de Caracas, Archivo General de Indias Sevilla-España, Archivo Histórico de la Asamblea Nacional de Venezuela, Archivo Histórico Nacional de Bogotá-Colombia, Biblioteca Tulio Febres Cordero Mérida-Venezuela, y el Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Igualmente se empleo una muy completa *Bibliothemerografía* y cartografía relacionada con el tema de estudio.

Las regiones geohistóricas crean, modifican y a la vez conservan lo que heredan y lo transmiten a las nuevas generaciones.

Con el correr del tiempo diversas regiones que han nacido de una misma matriz histórica se diferencian unas de otras, al punto que se expresan desde las particularidades del hablar de andinos, marabinos, corianos, caraqueños, orientales y llaneros. No hay que olvidar que el sentido de identidad regional de las provincias históricas venezolanas, fue anterior a la identidad nacional que se forjó en la guerra de independencia. La identidad regional se da por pertenencia y por referencia, siendo éstas influidas por factores como la localización territorial (presencia de individuos), la participación ecológica (simbiosis entre los individuos de una población asentada en una misma área temporal), la pertenencia social (asumir el rol o compromiso) y la conformidad normativa (asumir y compartir plenamente los modelos valorativos de un determinado complejo cultural); esto forma parte de la identidad socioterritorial, definida como el status de pertenencia a una colectividad y caracterizada por el sentido territorial. La dimensión territorial tiene relevancia en la caracterización de un colectivo y de los roles asumidos por los actores. Esto genera a veces el denominado regionalismo.

La evolución política de Mérida se ha manifestado, a través de su historia, en las diferentes formas socioeconómicas y culturales de apropiación e identificación de sus habitantes con el territorio. La ciudad y sus regiones de influencia son organismos vivos que están en un proceso de construcción dinámica, con un sentido de procedencia, pertenencia y permanencia, inmersos en un proceso nacional y global. A Mérida le corresponde orientar el ordenamiento y la organización territorial de los espacios donde ha venido ejerciendo dominio jurídico-político. Su desarrollo geohistórico aprovecha las ventajas del territorio, la diversidad étnica y cultural, la biodiversidad natural y geográfica, a fin de contribuir al desarrollo nacional de Venezuela.

Notas

- ¹ Hermann, González. Los términos de las ciudades de la Provincia de Venezuela. En: *Tiempo y Espacio*: Publicación del Centro de Investigaciones Históricas Mario Briceño Iragorry, Universidad Pedagógica Experimental Libertador, Caracas, N° 10, julio-diciembre 1988. pp. 9-10.